



Universidad Nacional de Salta

912/73

SALTA, 26 de diciembre de 1973

Expte. N° 2.488/73

VISTO:

Lo solicitado por el señor Administrador de la Sociedad Cooperadora del Comedor Universitario en el sentido de la Universidad abone a la mencionada Sociedad el importe correspondiente a dos cuotas del subsidio instituido por Res. 143/73 y atento a las razones de urgencia invocadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

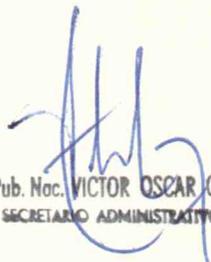
R E S U E L V E :

Artículo 1°: Liquidar a la orden de la SOCIEDAD COOPERADORA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO de la Universidad, con cargo de oportuna rendición, la suma de \$ 220.000,00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS), importe correspondiente a dos / cuotas del subsidio acordado por Res. 143/73.

Artículo 2°: Encomendar al señor Auditor General la verificación de la correcta utilización de los fondos acordados en el presente año.

Artículo 3°: Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración a los efectos que hubiere lugar.

HAQ.


Cont. Pub. Noc. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. EOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR